

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2010, adoptó, entre otros acuerdos, el del siguiente tenor literal:

La aprobación inicial del proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados y necesarios para la ejecución y dotación local de las instalaciones de la piscina municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 138 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y conforme a la clasificación del vigente planeamiento municipal, y toda vez que el Ayuntamiento ostenta la posesión de las parcelas a expropiar sobre las que se ejecutaron las obras de instalación de la piscina municipal hace veinte años, por lo que se declara la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes a expropiar.

CUADRO DE FINCAS Y DERECHOS A EXPROPIAR

Catastro referencia	Superficie (m ²)	Propietaria	Calle	Registro de Torrelaguna
Sin referencia	779,50	Riosequillo, S. A.	Pino 19 (bis)	2650
Sin referencia	699,27	Riosequillo, S. A.	Pino 21 (bis)	2651

Las dos parcelas aparecen embargadas en el Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, a favor de don Rafael García Gutiérrez, siendo el importe del embargo de 12.270,99 euros más intereses moratorios.

Se abre un trámite de información pública, con objeto de que quienes se consideren interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 11 de mayo de 2010.—El alcalde, Ignacio González Martínez.
(02/5.129/10)